



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
ALMONASTER LA REAL

## **CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL.**

Almonaster la Real 22 de abril de 2010.

## CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL

---

### ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
-----------	---------

ACUERDO DEL PLENO DE CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA	
ANEXO I. REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA	
ANEXO II. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES	

## CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL

---

### Acuerdo de Pleno de Creación de la Sede Electrónica

Fecha del Acuerdo:

### ACUERDO DEL PLENO

Doña Inés M.<sup>a</sup> Domínguez Ramos, Secretaria del Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

### CERTIFICO

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 27/04/2010, con la asistencia de siete miembros, lo que constituye la *mayoría absoluta* de miembros de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes el siguiente

### ACUERDO

## CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL

---

**PRIMERO.** Crear con efectos desde el uno de junio de 2010 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almonaster la Real en la dirección electrónica <http://almonasterlareal.sedeelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El catálogo de trámites y procedimientos que el ciudadano puede realizar por medios electrónicos ante este Ayuntamiento se irá incorporando mediante los correspondientes anexos al presente acuerdo quedando incorporados como parte del mismo, delegando la aprobación de dichos anexos en la Alcaldía.

**TERCERO.** Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Almonaster la Real, a cuatro de mayo de 2010.

V.º B.º

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Manuel Angel barroso Trujillo

Fdo: Inés M.ª Domínguez Ramos

## CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL

---

### Acuerdo de Pleno de Creación de la Sede Electrónica

Fecha del Acuerdo:

### ANEXO I

#### REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

— Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.

— Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.

— Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.

— Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.

— Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.

— Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.

— Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.

— Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.

— Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.

— Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.

## CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL

---

- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.



## **CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL**

---

### **ANEXO II**

#### **CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES**

*[Incluir el catálogo de procedimientos que va a contener la Sede Electrónica]*